



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: miércoles, 11 de Septiembre de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 2359

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 2360

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2361

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2362

AYUNTAMIENTO DE QUER

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2019 - 2363

AYUNTAMIENTO PASTRANA

ELECCION JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 2364

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 3/2019

BOP-GU-2019 - 2365

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2019

BOP-GU-2019 - 2366

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2019 - 2367

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.3/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2019 - 2368

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

BOP-GU-2019 - 2369

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DELSORBE

DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

BOP-GU-2019 - 2370



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2359

El Pleno del Ayuntamiento de en sesión celebrada el día 14 de julio de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2.019 y nº 2/2.019, del Presupuesto en vigor, transferencia entre aplicaciones y con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condemios de Arriba a 27 de agosto de 2.019.- El Alcalde.- Fdo.: Francisco -
Javier Abad Martín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2360

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Septiembre de 2019 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, y, conforme a lo dispuesto en las bases que regula la convocatoria, es preciso aprobar y publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Operario de Servicios Múltiples,



concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores:

Admitidos:

- Luis de los Reyes Cruz
- Nicolás Martín Gómez
- Pedro Guerrero Carrión
- Pedro Rico Arévalo

Excluidos:

- José Calvache Olmedo (No acredita titulación requerida).

En Aranzueque, a 6 de Septiembre de 2019. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2018

2361

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 6 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Iván Casado Mangada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

2362

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2019, ha sido nombrado D. David García Mariano en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Romanillos de Atienza, a 6 de septiembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.:
Iván Casado Mangada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2363

Aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 29 de agosto de 2019, los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes por las Tasa por Carteles visibles desde la vía pública 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se abre período de exposición al público del:

- Padrón Tasa por carteles visibles desde la vía pública correspondiente al ejercicio 2019.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al dela



finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del 1 de octubre al 1 de diciembre del 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a 6 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO PASTRANA

ELECCION JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

2364

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz , Titular y Sustituto

D. Luis Fernando Abril Urmente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pastrana, a 9 de septiembre de 2.019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Luis Fernando Abril Urmente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 3/2019

2365

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 134/2019 de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS núm: 03/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de fecha 19/08/2019, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Crédito extraordinario nº 03/2019:

Nuevas aplicaciones de gastos:

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	1500	20200		2	7.000,00	EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2019
010	0	1350	63400		2	1.500,00	EX`PTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2019

Esta modificación se financia con cargo a minoraciones de otros créditos

Financiación:

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1	2310	13000			7.000,00	EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2019
041	1	1320	21400			1.500,00	EXPTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2019

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En Marchamalo, a 9 de septiembre de 2019 Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.
Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2019

2366

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 134/2019 de SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 02/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de fecha 19/08/2019, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 02/2019

Creación y Suplementos en aplicaciones de gastos

	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			3380	22609	3	40.000	INVREMENTO FESTEJOS POPULARES
040	0			9200	22003		11.624	TRANSFERENCIA POSITIVA FINANCIACION SUPLEMENTO 2
020	0			9200	22003	3	6.401	INCREMENTO DERECHOS PROGRAMAS INFORMATICOS
020	0			9200	13000	3	64.000	INCREMENTO RETRIIBUCIONES PEROSNAL LABORAL
						TOTAL	122.025	

Fuente de financiación:

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1		22019002129	0110	31001		5.624	TRANSFERENCIA NEGATIVA FINANCIACION SUPLEMENTO 2
041	1		22019002130	4412	48003		6.000	TRANSFERENCIA NEGATIVA FINANCIACION SUPLEMNTO 2
							110.401	AUMENTO DE PREVISIONES DE INGRESOS
						TOTAL	122.025	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En Marchamalo, a 9 de septiembre de 2019.Fdo.:Rafael Esteban Santamaría.
ALCALDE.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2367

Aprobado definitivamente el presupuesto único del ayuntamiento de Lupiana para el ejercicio 2019, comprensivo del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y resto de documentación contenida en el expediente, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	90.593,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.632,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL Y OTROS INGRESOS	90.153,33
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	48.462,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.650,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	241.490,33
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	49.509,67
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	49.509,67
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	291.000,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS	291.000,00



ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	79.315,91
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	123.386,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	3.103,00
TOTAL (1-4)	OPERACIONES CORRIENTES	205.804,91
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	74.387,09
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	74.387,09
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	280.192,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS	280.192,00

ANEXO DE PERSONAL			
	GRUPO/SUBG	Nivel	OBSERVACIONES
	EQUIVALENTE		
PERSONAL FUNCIONARIO			
PUESTO			
FHN. Secretario-Interventor.	A1	26	Agrupación
PERSONAL LABORAL			
PUESTO			
Auxiliar de biblioteca, media jornada	C1		MJ
Operario servicios múltiples	E		JC
Limpiadora.	E		44 horas/mes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lupiana, 27 de agosto de 2019. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.3/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

2368

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 3/2019 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 05 de Septiembre de 2019.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 05 de Septiembre de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Alberto Rojo Blas.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

2369

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria en relación con la determinación del número y características del personal eventual.

Lo que se somete a información pública para que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y/o presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia.

- b. Oficina de presentación: La de esta Mancomunidad (C/ Alcarria, 16; 19005 Guadalajara o aguasdelsorbe.sedelectronica.es)
- c. Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

Guadalajara, 7 de septiembre de 2019. Fdo.: Presidente, José García Salinas.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DELSORBE

DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

2370

De conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, ha acordado:

Primero.- Fijar en 1 el número de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial, conforme al siguiente detalle:

Presidente, con dedicación parcial del 75%

Segundo.-Establecer para dicho cargo la retribución bruta anual de 57.072,76 euros, que se percibirán en catorce pagas.

Tercero.- Fijar, en concepto de indemnización, a percibir por los Vocales que no tengan dedicación ni exclusiva ni parcial, la cantidad de 60 euros/día por asistencia a sesión de la Junta de Gobierno y/ o Asamblea General y de 50,00 euros/ día al resto de órganos colegiados (Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y demás órganos colegiados)

El importe a percibir será de una asistencia al día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Para el supuesto de que se asista a reuniones de órganos colegiados con diferente importe, se tendrá derecho a percibir la indemnización de mayor cuantía.

Guadalajara, a 7 de septiembre de 2019. Firmado, Presidente José García Salinas